

INFORME SECRETARIAL: Cali, junio 8 de 2022. A Despacho con escrito subsanatorio presentado oportunamente el 6 de junio de 2022. Sírvase proveer.
Notificación por estado: 27 de mayo de 2022.
Computo de términos para subsanar: Corrieron los días 31 de mayo, 1, 2, 3 y 6 de junio de 2022.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 604

Radicación: 2022-217

Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2.022).

En demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por **DIANA PATRICIA CALLE GONZÁLES**, mayor de edad y con domicilio en Cali, en contra de **CARLOS ARTURO TELLO REBOLLEDO**, remite escrito mediante el cual corrige los defectos advertidos en la providencia que la inadmitiera.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que la demanda fue subsanada dentro del término, según consta en el informe secretarial que antecede, y reunidos así los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 del C.G.P., será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos correspondientes.

En cuanto al emplazamiento del demandado, **CARLOS ARTURO TELLO REBOLLEDO**, en razón a que la apoderada de la actora manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado, se ordenará el emplazamiento, en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P., habida cuenta que expiró la vigencia del Decreto 806/2020.

En consecuencia, el Juzgado,

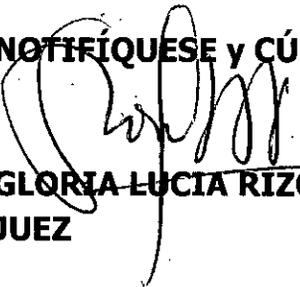
RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida mediante apoderada judicial por la señora **DIANA PATRICIA CALLE GONZÁLES**, mayor de edad, contra el señor **CARLOS ARTURO TELLO REBOLLEDO**.

SEGUNDO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor **CARLOS ARTURO TELLO REBOLLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.210.019.664, sùrtase mediante la inclusión de su nombre, la clase de proceso, las partes y el juzgado que lo requiere, en el listado de emplazados que se publicará en el diario **EL TIEMPO** de circulación nacional, en día domingo, o en la emisora **CARACOL NACIONAL**, cualquier día entre las 6 A-M y las 11 P.M., a lo que procederá la parte la interesada, y allegará al proceso copia informal de la página donde se

hubiere publicado el listado, o la constancia de emisión o trasmisión, según el caso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 96

Fecha: 14 de junio de 2022

JHONIER ROJAS, SANCHEZ
Secretario